

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2128 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.611/1994, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.611/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra resolución del de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 12 de enero de 1994, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas (antiguo Registro de la Propiedad Industrial), de 12 de enero de 1994, que se autoriza en favor de «Imagine, Sociedad Anónima», el registro de la marca número 1.501.227, «Sol Rojo», para designar productos de la clase 33 del Nomenclátor, debemos anular y anulamos la referida resolución, declarando en lugar la procedencia de denegar el registro de la referida marca, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2129 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 38/1990, promovido por «Schütz-Werke GmbH & CO. K. G.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 38/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Schütz-Werke GmbH & CO. K. G.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad «Schütz-Werke GmbH & CO. K. G.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 6 de noviembre de 1989, confirmatoria en reposición de su previo acuerdo, de fecha 15 de septiembre de 1988, por la que se denegó el registro de la marca internacional número 475.399, «Fanatic» (gráfica), para las clases 12 y 25, al ser dichos actos recurridos ajustados a Derecho; sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2130 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de marca número 1.538.886/7, en el recurso contencioso-administrativo número 1.868/1994-04, promovido por «Cointra, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.868/1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cointra, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha 16 de septiembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de «Cointra, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 6 de mayo de 1994, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2131 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 535/1989, promovido por «Beecham Group, P.L.C.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 535/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Beecham Group P.L.C.», contra resoluciones de Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1988 y 8 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 19 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungria López, en nombre y representación de «Beecham Group, P.L.C.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1988, así como contra la resolución de 8 de mayo de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, sobre denegación del modelo industrial número 112.143, referido a envase suministrador de pasta dentífrica, por lo que se mantiene el acto impugnado, por ser conforme a Derecho; no se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2132 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 51/1989-T, promovido por «Ada, Ayuda del Automovilista, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 51/1989-T, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ada, Ayuda del

Automovilista, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1987 y 28 de noviembre y 12 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad "Ada, Ayuda del Automovilista, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de noviembre y 12 de diciembre de 1988, desestimatorias de los recursos de reposición interpuesto contra sendos acuerdos del citado Registro, de fecha 2 de junio de 1987, en los que se autoriza el registro de las marcas 1.129.000 y 1.129.004, en favor de la entidad "Ayuda General del Automóvil, Sociedad Anónima" (ANASA), debemos anular y anulamos las referidas resoluciones por no ser conformes a Derecho y, en su lugar, debemos declarar y declaramos la procedencia de denegar el registro de las citadas marcas por incompatibilidad de la mismas, con la prioritaria registrada a favor de la entidad demandante con el número 871.181; sin imponer las costas del proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2133 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.548/1993, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.548/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de abril de 1993, se ha dictado, con fecha 18 de noviembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Cayetana de Zulueta Luchsinger, representando a la entidad "Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad", contra las denegaciones por Oficina Española de Patentes y Marcas, respecto de la marca número 1.327.927, con la denominación "Caja Principal de Ahorros", cuyas Resoluciones confirmamos; sin pronunciamiento acerca de las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2134 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente a los expedientes de marcas números 1.549.771/2 y 1.549.773/9, en el recurso contencioso-administrativo número 1.478/1994, promovido por "Náutica Apparel, Inc."*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.478/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Náutica Apparel, Inc.», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas

de 3 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 29 de febrero de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de "Náutica Apparel, Inc.", contra los actos a que el mismo se contrae, actos que anulamos; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2135 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca internacional número 482.070, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 6.633/1993, promovido por "Estudio 2000, Sociedad Anónima".*

En el recurso contencioso-administrativo número 6.633-1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Estudio 2000, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de enero de 1992, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de junio de 1993, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en representación de "Estudio 2000, Sociedad Anónima", contra las resoluciones de 15 de enero de 1992 y 1 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, declarándolas ajustadas a Derecho, por los propios fundamentos de esta sentencia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2136 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de modelo de utilidad número 8800908/4, en el recurso contencioso-administrativo número 162/1993-04, promovido por don Roberto Gómez del Río y doña Amalia Iglesias Martín.*

En el recurso contencioso-administrativo número 162/1993-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Roberto Gómez del Río y doña Amalia Iglesias Martín, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de octubre de 1992, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de don Roberto Gómez del Río y doña Amalia Iglesias Martín, contra la resolución de fecha 6 de octubre de 1992, dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»